

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00419-00**

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial de esta ciudad, demanda digital, allega como título un pagaré por (\$1'490.000), suscrito entre BAGUER como acreedor y YASIL ANDRES LAMBRAÑO PARRA como deudor. Pasa al despacho del Señor Juez para informar que el domicilio del demandado se encuentra ubicado en la CARRERA 19 No. 18N-55 CASA 1 MZ 37 BARRIO VILLA ROSA DE BUCARAMANGA, dentro de límites de la Comuna I Norte de Bucaramanga. Sírvase proveer. Bucaramanga, agosto 9 de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (9) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda EJECUTIVA presentada mediante apoderado por BAGUER S.A.S. contra YASIL ANDRES LAMBRAÑO PARRA, observa este despacho que el domicilio del demandado se encuentra ubicado en la CARRERA 19 No. 18N-55 CASA 1 MZ 37 BARRIO VILLA ROSA DE BUCARAMANGA, dentro de límites de la Comuna I Norte de Bucaramanga.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, se crearon los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE los cuales se encuentran ubicados en el NORTE de la ciudad, como quiera que el domicilio de notificaciones corresponde a la COMUNA I NORTE de Bucaramanga, ateniéndonos a las reglas de Reparto, la presente demanda deberá ser remitida a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-.

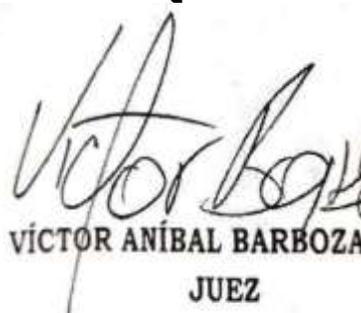
En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

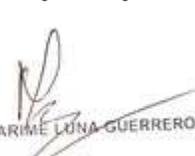
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la demanda EJECUTIVA presentada por **BAGUER S.A.S.**, contra **YASIL ANDRES LAMBRAÑO PARRA**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de las presentes diligencias junto con sus anexos al señor **JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-**, para que asuma el conocimiento y continúe su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 9 de agosto de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 10 de agosto de 2021</p> <p> MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO Secretaria</p>

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a75631a0d88dcce471d7a06e22840eb20b53d8b8142e9b169bca31085
35e873**

Documento generado en 09/08/2021 03:32:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**